*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 2 de julio de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 291/296 vta. y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14, 40 y concs. de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432– se regulan los honorarios del doctor Miguel Ángel Arreseygor en la suma de catorce mil pesos ($ 14.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S PETRACCHI

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY